



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Tutela de 1ª instancia n.º 120924
CUI 11001020400020210248700
Eulises Montoya Miranda

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Se asume el conocimiento de la acción de tutela promovida por **Eulises Montoya Miranda**, a través de apoderada especial, contra la **Sala de Casación Laboral**, por la presunta vulneración de su garantía fundamental al debido proceso, accesos a la administración de justicia, mínimo vital y «*principio de legalidad*».

Con el propósito de integrar adecuadamente el contradictorio, vincúlese al **Juzgado 29 Laboral del Circuito** de la capital de la República, a la **Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá**, así como a **Colpensiones** y los demás intervinientes en el trámite que dio origen a este asunto (radicado interno de la Corte 82836 y/o rad. 11001310502920150036800/01) y que tengan *relación directa* con las pretensiones de la parte accionante.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a los sujetos mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos,

respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Los informes y proveídos deberán ser remitidos, además, en medio magnético y/o por correo electrónico. (despenaltutelas001rc@cortesuprema.gov.co)

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'D. E. Corredor Beltrán', written in a cursive style.

DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN
Magistrado